

Buenos días.

POR FAVOR LEAN DESPACITO, CON CALMA, SERENOS Y RELAJADOS.

Al final de este documento podrán informarse sobre los documentos que deben consignar en sus respectivos expedientes. Quedan formalmente notificados.

El Secretario de esta casa de estudios universitarios dispone que los mismos deben ser consignados todos en una sola entrega, deberán consignar en el departamento de archivo general, sede barrio obrero, en horario de oficina, **a partir de este mismo momento y hasta el 1 de noviembre de 2019**. Cualquier tercero puede consignar documentos por ustedes.

Con respecto a los datos que aparecen en la tabla explico:

- 1.- Los nombres, apellidos, cédula y expediente que aparecen en esta tabla fueron tomados del sistema, **NO** son los que ustedes me enviaron por el formulario, de haber algún error en los mismos no pasa nada, tranquilos con eso.
- 2.- Si alguno **NO** se ve en la tabla por favor infórmelo de inmediato.
- 3.- **VERIFIQUEN** que la carrera y sección sea la que estudian, de haber algún error en las mismas infórmenlo de inmediato.
- 4.- Los documentos que deben reposar en los expedientes de todos ustedes son:
  - a) Fotografía y fotocopia de la cédula de identidad ampliada y legible.
  - b) Fotocopia de la Constancia de Presentación en la OPSU, sin importar su año de emisión.
  - c) Fotocopia de la Constancia de Inscripción Militar o su equivalente.
  - d) Fotocopia de la Partida de Nacimiento.
  - e) Fondo Negro o fotocopia del Título de Bachiller.
  - f) Fondo Negro o fotocopia de la Certificación de Calificaciones.

**OBSERVACIONES DE LO ANTERIOR SOLO PARA EL QUE DEBA CONSIGNAR:**

Literal a): Cédulas en condición de residentes o transeúntes deben estar vigentes, no se pueden procesar títulos ante el Ministerio con cédulas vencidas. Recuerdo que las graduandos que tengan cédula con estado civil de casada no pueden mandar a hacer títulos como solteras o viceversa, cuidado con esto.

**IMPORTANTE:** Al momento de la inscripción hace 5 o más años atrás ustedes consignaron en el expediente una fotografía de cédula que para muchos ya está vencida, si en el transcurso de la carrera actualizaron la misma y no la consignaron en sus expedientes para nosotros la cédula sigue vencida, es por eso que en la tabla lo indica. De igual manera, si sienten que puede ser un error infórmenlo de inmediato.

- Literal b): Pueden consignar cualquier constancia que tengan de cualquier año, no se pide una en específico, el registro en la OPSU es uno solo. Para el que nunca se registró debe hacerlo en la oficina principal en la ciudad de Caracas o informarse en la oficina de Pueblo Nuevo (edificio sede de la CANTV).
- Literal c): Pueden consignar la constancia, el carné (no importa que esté vencido) o la baja militar, lo que tengan a la mano. Para el que nunca se registró debe hacerlo en la Prefectura de la zona donde reside.
- Literal d): Es sabido que las partidas no vencen pero el Ministerio exige que sean emitidas del año 2000 en adelante. Quien deba este requisito debe consignar la copia no importando el año siempre y cuando sea del 2000 en adelante, la Coordinación de Grados nunca pedirá que las partidas sean emitidas del año 2018 o 2019.
- Literal e): No importa si el fondo negro es brillante o mate, como ustedes quieran entregarlo. Si perdieron el título deben ir a la oficina de registro académico de la Zona Educativa (detrás de Plastic-Hogar de la 5ta Av). Si lo que tienen es la Copia de Registro de Título o el Convenio Andrés Bello a eso es que le van a sacar fondo negro o fotocopia.
- Literal f): No importa si el fondo negro es brillante o mate, como ustedes quieran entregarlo, la parte del dorso donde están las estampillas puede estar en formato de fotocopia. Si perdieron las notas o nunca las tuvieron deben ir a sus respectivos colegios o liceos y mandarlas a hacer, si el colegio o liceo ya no existe deben ir a la Zona Educativa del estado donde se graduaron; al recibirlas deben colocarle el 30% del valor de la UT en estampillas en el dorso de cada folio y proceder luego a sacar fondo negro a cada folio. Si el Colegio o liceo les emite las notas éstas **NO** deben estar firmadas y selladas por la Zona Educativa.

A la fecha todavía hay muchos graduandos que no han enviado la información del enlace, más adelante volveré a enviarles la tabla para que sepan quien ya lo hizo y quien falta. **OJO:** El hecho que se vean en esta tabla **NO** quiere decir que ya me enviaron la información por el enlace, son dos cosas totalmente distintas, la tabla que ven es la data que envía la escuela de inscritos emitida por el sistema académico.

No dejen pasar la fecha de entrega, no consignar documentos trae consecuencias para ustedes, denle la prioridad que esto merece. Y aprovecho para recordar también que los que se van del país al culminar exámenes deben dejar **PODER NOTARIADO**, sin el poder un tercero no puede firmar el libro de actas ni retirar títulos por ustedes, no existe las excepciones para este particular.

Ante cualquier duda ya saben que hacer.

Saludos.